



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE CORRIGEN LOS ERRORES DECTADOS EN LAS RESOLUCIONES DE FECHAS 18/12/2024 Y 10/01/2025 DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE RENDIMIENTOS MÁXIMOS ASEGURABLES EN EL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) del punto 1 del artículo 5 de la Orden APA/834/2024, de 29 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, se establece que, en el caso de los titulares de explotaciones de olivar que no estén incluidos en la base de datos de rendimientos máximos asegurables en el seguro de explotaciones olivareras, o que el rendimiento asignado en ella no les habilite para la contratación de todas sus parcelas, y quieran ser incorporados, deberán formalizar la declaración del seguro. Esta formalización de la declaración del seguro se considerará la solicitud de alta en la base de datos.

A tenor de esto, se han emitido dos resoluciones de alta en la base de datos de rendimientos máximos asegurables en el seguro de explotaciones olivareras, de fechas 18/12/2015 y 10/01/2025. Habiéndose detectado errores en cuanto a los rendimientos asignados a ciertos asegurados en los anexos de en ambas resoluciones, que pasan a corregirse en esta resolución.

RESUELVO

**ARTÍCULO ÚNICO. –**

Corregir los errores detectados en la Resolución de fecha 18/12/2024, de acuerdo con lo indicado en el anexo I.

Corregir los errores detectados en la Resolución de fecha 10/01/2025, de acuerdo con lo indicado en el anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE ENESA  
Ernesto Abati García-Manso

[www.enesa.es](http://www.enesa.es)  
[enesa@mapa.es](mailto:enesa@mapa.es)

Código seguro de Verificación : GEN-dfee-2533-1672-482b-12a8-df3f-857b-f55e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





## ANEXO I

### CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 18/12/2024 DE LOS SIGIENTES ASEGURADOS

NIF	Resolución	Rendimiento Tradicional (Kg/ha)	Rendimiento Superintensivo (Kg/ha)	Motivo de la Corrección
26492692G	ACEPTAR	5.550		Se ha corregido el rendimiento al alza
49429983Q	ACEPTAR		3.700	Se resolvió tradicional pero es superintensivo
52962672C	ACEPTAR		6.200	Se resolvió tradicional pero es superintensivo
74647227Z	ACEPTAR	3.000		Se solicitó el alta por error con el NIF 75798096D
B79337242	ACEPTAR		7.300	Se resolvió tradicional pero es superintensivo
B56288376	ACEPTAR		1.500	Se ha corregido el rendimiento al alza

Código seguro de Verificación : GEN-dfee-2533-1672-482b-12a8-df3f-857b-f55e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-dfee-2533-1672-482b-12a8-df3f-857b-f55e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 20/01/2025 18:59 | Sin acción específica





## ANEXO II

### CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10/01/2025 DE LOS SIGIENTES ASEGURADOS

NIF	Resolución	Rendimiento Tradicional (Kg/ha)	Rendimiento Superintensivo (Kg/ha)	Motivo de la Corrección
23015199L	ACEPTAR		10.050	Se ha corregido el rendimiento al alza
25882457M	ACEPTAR	5.500		Se ha corregido el rendimiento al alza
26037386Y	ACEPTAR	6.250		Se ha corregido el rendimiento al alza
26237034Z	ACEPTAR	3.550	3.950	Se incluye rendimiento superintensivo
52968281V	ACEPTAR	5.250	6.300	Se incluye rendimiento superintensivo
53575764R	ACEPTAR	5.300	10.050	Se ha corregido el rendimiento al alza
B41997933	ACEPTAR		6.700	Se resolvió tradicional pero es superintensivo
B56991383	ACEPTAR	3.950	6.600	Se incluye rendimiento superintensivo
E44559482	ACEPTAR	2.550		Se ha corregido el rendimiento al alza
E93234672	ACEPTAR	2.650		Se ha corregido el rendimiento al alza

Código seguro de Verificación : GEN-dfee-2533-1672-482b-12a8-df3f-857b-f55e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-dfee-2533-1672-482b-12a8-df3f-857b-f55e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ERNESTO ABATI GARCIA-MANSO | FECHA : 20/01/2025 18:59 | Sin acción específica

